



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1868
Julio 14 de 2021

Señor

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN
Villavicencio – Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2020-00365-00
DEMANDANTE: VICTOR JULIO PUENTES ROJAS C.C. 19.050.228
DEMANDADO: DANIEL ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 86.051.758

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 14 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar a DANIEL ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ en el proceso coactivo N°:2018-01390. La medida fue comunicada con el Oficio No. 2658 del 12 de Noviembre de 2020, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52b2a15ef6abf482384f9f41ae4552280cb83a8f954cea80358b0207496ccb2e

Documento generado en 14/07/2021 08:53:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1870
Julio 14 de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Yopal-Casanare.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2020-00365-00
DEMANDANTE: VICTOR JULIO PUENTES ROJAS C.C. 19.050.228
DEMANDADO: DANIEL ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 86.051.758

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 14 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-83546, denunciado de propiedad del demandado DANIEL ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, comunicada con el Oficio No. 2655 del 12 de Noviembre de 2020, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

160e3753ecbade2f577440f2dbb619a983a9007ece8d178baa924577e670f6e8

Documento generado en 14/07/2021 08:53:28 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1869
Julio 14 de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Fusagasugá, Cundinamarca.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2020-00365-00
DEMANDANTE: VICTOR JULIO PUENTES ROJAS C.C. 19.050.228
DEMANDADO: DANIEL ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 86.051.758

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 14 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-125961, denunciado de propiedad del demandado DANIEL ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, comunicada con el Oficio No. 2657 del 12 de Noviembre de 2020, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05a7db6d5ee46690eafedc2a623932340522b267c162340d63ff72641251e715

Documento generado en 14/07/2021 08:53:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1866
Julio 14 de 2021

Señor

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SG

ingestruc@outlook.com.

Calle 7 No. 42-61 Oficina 105 Condominio Galicia
Villavicencio – Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2020-00365-00
DEMANDANTE: VICTOR JULIO PUENTES ROJAS C.C. 19.050.228
DEMANDADO: DANIEL ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 86.051.758

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 14 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 2660 del 12 de Noviembre de 2020, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a57f0d395a3a34fb0e922bac6c0a795e13405726cf44a7e1c3015b9e7562846

Documento generado en 14/07/2021 08:53:37 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1867
Julio 14 de 2021

Señor

GERENTE BANCO _____

Villavicencio – Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2020-00365-00
DEMANDANTE: VICTOR JULIO PUENTES ROJAS C.C. 19.050.228
DEMANDADO: DANIEL ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 86.051.758

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 14 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 2659 del 12 de Noviembre de 2020, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Código de verificación:

37c23298f04a26783ee098e5d5dceed0aced8b238de7dd0b44bd6c009aa3110b

Documento generado en 14/07/2021 08:53:35 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1450
Julio 14 de 2021

Señor

**PAGADOR INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL META
IDERMETA**

Calle 4 C No. 33-64 y/o Villa Olímpica.
Villavicencio – Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2020-00365-00
DEMANDANTE: VICTOR JULIO PUENTES ROJAS C.C. 19.050.228
DEMANDADO: DANIEL ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 86.051.758

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 14 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 2661 del 12 de Noviembre de 2020, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d00592ba76b7fc8b9a16556c1d2820a4483e96a453effba2fb429ca75b4c302

Documento generado en 14/07/2021 08:53:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365